



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

7081***Cese de tècnico de Administració General (TAG)***

Antoni Servera Servera, alcalde presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de la Alcaldía núm. 506/2014, lo siguiente:

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 1001/2013, de 30 de julio, por la que se convoca un concurso oposición para formar parte de una bolsa de trabajo de TÉCNICO / A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacaciones, publicada en el BOIB núm. 111, de 8 de agosto de 2013, y rectificaciones posteriores.

Visto el decreto de Alcaldía núm. 1287/2013, de 8 de octubre, el cual procedía al nombramiento con carácter interino para sustituir a la persona titular de la plaza.

Dada la próxima reincorporación de la persona titular de la plaza, motivada por la finalización de la baja laboral de la misma, el próximo día 14 de abril de 2014.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero. - Realizar el cese a favor SEBASTIÀ GALLARDO DE ARRIBA con DNI núm. 18224762 E, como TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), escala de Administración general, subescala administrativa, funcionario interino, grupo A1, dada la próxima reincorporación de la persona titular de la plaza. Los efectos del cese contarán a partir del día 11 de abril de 2014.

Segundo. - Notificar la presente a la persona interesada y al Departamento de Personal del Ajuntament de Son Servera.

Tercero. - Publicar el presente en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), para el conocimiento público.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.
- b) El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 14 de abril del 2014

El alcalde presidente
Antoni Servera Servera

